



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0318-R-2022  
Piura, 07 de marzo de 2022

**VISTO**

El expediente N°000023-4002-22-5 de fecha 10 de febrero de 2022, remitido por el Dr. ARTURO SEMINARIO CRUZ, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N°1639 -R-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, se resolvió: Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, gire a nombre de la Lic. Eda Emelda Lescano Alban de Ortega, el monto de Seiscientos y 00/100 soles (S/.600.00) a la cuenta del Banco Interbank N° 720 0102847902, con CCI N° 003-720-010102847902-06, por concepto de devolución de pago efectuado por cuota anual correspondiente al año 2020 a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura-ASPEFEEN. Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, gire a nombre de ASPEFEEN, el monto total de Seiscientos y 00/100 soles (S/.600.00), a la Cuenta Corriente en soles N°001-501-0223 Banco de la Nación, por concepto de cuota correspondiente al año 2021, solicitado por la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura.

Que mediante Oficio N°017-2022-EAPE/UNP de fecha 09 de febrero de 2022, la Mg. Eda Lescano Albán, Directora de la Escuela de Enfermería, se dirige al Director General de Administración, para hacer de conocimiento que, a la fecha, no se ha cumplido con los pagos por membresía a ASPEFEEN, a pesar de haberse emitido las resoluciones respectivas en los años 2020 y 2021, demostrando una total ineficiencia en quienes tienen la responsabilidad de la gestión de estos procesos. La última Resolución (R.R 1639-R-2021) detalla claramente que los montos se depositarían a las cuentas conforme a continuación se detallan:

AÑO	NOMBRE	MONTO	BCO	CUENTA
2020	Mg. EDA EMELDA LESCADO ALBAN DE ORTEGA	600.00	BCO. INTERBANK	7200102847902
2021	ASPEFEEN	600.00	BCO. NACION	001-501-0223
<b>Total</b>		<b>1, 200.00</b>		

Como quiera que ya nos encontramos en curso del año 2022, y aún están pendientes dichos pagos, solicito a usted gestionar la cobertura a los montos correspondientes al pago de membresía correspondiente a dichos años y se agregó el correspondiente al año 2022, por lo que el cuadro resumen contemplaría los tres años tan como a continuación se detalla:

AÑO	NOMBRE	MONTO	BCO	CUENTA
2020	Mg. EDA EMELDA LESCADO ALBAN DE ORTEGA	600.00	BCO. INTERBANK	7200102847902
2021	ASPEFEEN	600.00	BCO. NACION	001-501-0223
2022	ASPEFEEN	600.00	BCO. NACION	001-501-0223
<b>Total</b>		<b>1, 800.00</b>		

Que, mediante Oficio N°058-2022-UNP-FCS de fecha 10 de febrero de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, comunica que con la Resolución Rectoral N°1639-R-2021, se autorizó el pago de la membresía de ASPEFEEN (Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería, correspondiente a los años 2020, 2021, tal como lo indica la Directora de la Escuela de Enfermería, por el monto de S/. 600.00 nuevos soles cada año, es decir S/. 1, 200 por los años 2020 - 2021, en que a la fecha se ha hecho efectivo dicho pago (...). Asimismo, se autorice el pago de la membresía correspondiente al año 2022, por el monto de S/. 600.00 nuevos soles, a nombre de ASPEFEEN (...);

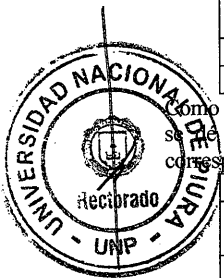
Que, mediante Priorización Presupuestal N°00367-2022-OPPTO-OCP-UNP del 07 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita emitir Priorización Presupuestal para pagos por membresía ASPEFEEN, solicitado por la Escuela Académica Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional de Piura. Para lo cual se indica que en el marco de los créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE. FTTO	CLASIFICACIÓN	TOTAL
RDR	25.21.1.99	S/. 1, 800.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 1, 800.00</b>

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA**

CERTIFICADO : 1291  
 PRIORIZACION WEB : 321  
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 SECCION FUNCIONAL : 08 GESTION DEL PROGRAMA  
 GENERICA DE GASTO : 2.5 OTROS GASTOS  
**MONTO : S/. 1, 800.00**

Que, la emisión de la presente Priorización Presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengad y giro).





RESOLUCIÓN RECTORAL N°0318-R-2022  
Piura, 07 de marzo de 2022

Que, el Art. 4.2° del Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, estipula:

“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.

Que, de conformidad con el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de la Mg. **EDA EMELDA LESCADO ALBAN DE ORTEGA** y **ASPEFEEN**, por concepto de cuota correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022, solicitado por la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura. Tal como se indica:

AÑO	NOMBRE	MONTO	BCO	CUENTA
2020	Mg. EDA EMELDA LESCADO ALBAN DE ORTEGA	600.00	BCO. INTERBANK	7200102847902
2021	ASPEFEEN	600.00	BCO. NACION	001-501-0223
2022	ASPEFEEN	600.00	BCO. NACION	001-501-0223
	<b>TOTAL</b>	<b>1, 800.00</b>		

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, (e) Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.C.: RECTOR,DGA,UC, UT, OPPTO,FCS,EAPE,ARCHIVO(2)

12 copias / *PEC*

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL